

REGLAMENTO

Este reglamento se establece conforme a las cláusulas previstas en el contrato de oficina virtual celebrado con “EL CLIENTE” para la utilización de las instalaciones, bienes y servicios de la empresa EDIFICIO CORPORATIVO S.A DE C.V. denominada comercialmente “EDCOM”.

Si se causan daños por no acatar el contenido del presente reglamento y/o instrucciones se seguirá a lo dispuesto en el presente documento, sin eximir de las sanciones que contemple el contrato correspondiente así como las disposiciones legales aplicables.

Este reglamento podrá ser modificado unilateralmente por “EDCOM”, reservándose el derecho a decidir sobre cuestiones no contempladas en el presente.

Para propiciar el uso adecuado de las instalaciones, bienes y servicios otorgados por EDCOM, el cliente se obliga a cumplir el siguiente reglamento, para lo cual se establecen las siguientes reglas:

QUEDA PROHIBIDO:

- Hacer mal uso o maltrato de los bienes muebles, servicios e instalaciones que se le proporcionen.
- Hacer uso de los bienes muebles, como: equipo de cómputo, mobiliario, electrónicos, etc., para fines distintos a la actividad propia del CLIENTE.
- Sustraer o ingresar cualquier tipo de bien mueble en las instalaciones de EDCOM, sin previa autorización.
- Realizar actividades que estén fuera del propósito para el cual se contrató el inmueble y demás servicios de la oficina virtual.
- Ingresar y/o disponer de áreas o servicios que no se hayan contratado en la modalidad del paquete contratado.

- El ingreso de personas no autorizadas para hacer uso de las instalaciones contratadas, excepto que “EDCOM” lo autorice previamente.
- La entrada de personas en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna sustancia enervante.
- Cambiar la distribución de los bienes muebles sin previa autorización de EDCOM.
- Fumar dentro de las instalaciones de EDCOM.
- El ingreso de comerciantes ambulantes.
- La entrada de cualquier tipo de animal o mascota.
- El ingreso de sustancias corrosivas, explosivas, flamables, tóxicas o cualquier otra que ponga en riesgo la seguridad o integridad de las personas o de las instalaciones.
- Introducir bebidas alcohólicas o sustancias enervantes a las instalaciones de EDCOM.
- Dirigirse hacia los usuarios y el personal que labora dentro de las instalaciones de forma irrespetuosa o utilizando lenguaje inapropiado.
- Gritar o generar ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios.
- Escuchar música sin la utilización de audífonos, o con volumen que moleste a otros usuarios o al personal de EDCOM.
- Vestir inapropiadamente con respecto al lugar.
- Realizar mejoras, alteraciones, reparaciones y/o modificaciones sin previa autorización de EDCOM a las instalaciones o bienes muebles que conforma el edificio.
- Instalar programas de software en los equipos de cómputo sin previa autorización de EDCOM.
- Cambiar la configuración en los equipos de cómputo o cualquier otro dispositivo electrónico, sin previa autorización de EDCOM.
- Usar el equipo de cómputo para acceder a páginas con contenido de pornografía, o cualquier otro contenido que atente contra la moral y/o buenas costumbres.

- Divulgar las contraseñas del equipo así como del servicio de Internet terceros sin el consentimiento expreso de EDCOM.
- Ingresar alimentos y/o bebidas ajenos a los proporcionados por el servicio de cafetería interna.

DISPOSICIONES GENERALES

- EL CLIENTE será responsable de los equipos de cómputo que utilice, proporcionados por EDCOM, así como de los contenidos que genere, visite, manipule, descargue o comparta.
- En caso de que exista un inconveniente con cualquier bien mueble, servicios o instalaciones, se tendrá que dar aviso inmediato al personal correspondiente de EDCOM.
- En caso de ingreso con alimentos sólidos y/o líquidos permitidos se deberá de tener el cuidado de depositar los residuos en el lugar designado, manteniendo las áreas de trabajo limpias y tomando las medidas necesarias para evitar derrames o daños en las instalaciones.
- Utilizar la cafetería de EDCOM conservando la limpieza del área así como de los utensilios y aparatos electrodomésticos a los que se tenga acceso.
- Acatar los señalamientos o indicaciones que se den a conocer por EDCOM.

SANCIONES

1. Llamada de atención (en casos no graves)
2. Suspensión y rescisión del servicio contratado
3. Turnarlo a las autoridades competentes.